



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6386-HCD-2024** –
DESPACHO N° 17 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6386-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Reconocimiento a la CTA Autónoma y CTA de los Argentinos; y

CONSIDERANDO

Que resulta loable mencionar que a inicios de la década del 40, con gran impulso el entonces General Juan Domingo Perón -Director del Departamento de Trabajo -, elevó la jerarquía del Organismo a Secretaría de Estado, y con el apoyo de las organizaciones sindicales, desarrolló en forma permanente un periodo de gran crecimiento institucional en beneficio de la clase trabajadora;

Que no se puede dejar de conmemorar que la Central de Trabajadores Argentinos y Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma Nacional, se encuentran conformadas por centenares de organizaciones gremiales, constituyéndose en parte activa de las centrales sindicales más influyentes del país y pilares fundamentales en la calidad institucional de la democracia;

Que el profundo rol que el sindicalismo tiene en el universo nacional no puede pasar desapercibido, por ende, corresponde ejercer el reconocimiento a las diversas instituciones con injerencia y predicamento en la lucha por la defensa de los derechos sociales de los trabajadores, más allá de su color político e ideología;

Que con los diversos devenires sociales y políticos que han atravesado el país, estas organizaciones con sus principios, propósitos y fundamentos democráticos nuclea en su clara esencia la articulación de diversas corrientes sindicales del campo nacional y popular;

Que las mencionadas CTA forman parte activa de la propia historia que construye el presente y el futuro de la república; por ello no se puede dejar de ratificar el reconocimiento a todas y cada una de las importantes y comprometidas entidades nucleadas en la región de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6521

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE un Reconocimiento Especial a cada una de las Organizaciones Sindicales integrantes de la Central de Trabajadores Argentinos y Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma Nacional – CTA; con motivo de sus permanentes labores en defensa de los convenios colectivos de trabajo y las conquistas que cada organización gremial ha logrado.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a CTA Región Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Mayo de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. :
Sr. Secretaria del H.C.D

Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/05/2024